

## **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**



**Cuenta Pública 2023**



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a **consultar** el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para **conocer** los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)



**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**

**Marco de Referencia**

MR-PROAGUA

**Índice**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS</b>                                   | <b>7</b>  |
| <b>PRESENTACIÓN</b>   | <b>9</b>  |
| <b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES</b>   | <b>11</b> |
| Antecedentes  | 11        |
| Especificaciones generales del PROAGUA  | 12        |
| Importancia del PROAGUA en el gasto total                                     | 13        |
| Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)  | 14        |
| <b>CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA</b> | <b>15</b> |
| Estrategia de Fiscalización   | 15        |
| Criterios de Selección  | 15        |
| Objetivo de las Auditorías  | 15        |
| Procedimientos de Auditoría   | 15        |
| Marco Jurídico  | 16        |
| Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones                          | 17        |
| <b>CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA</b>   | <b>19</b> |
| Número de Auditorías  | 19        |
| Alcance de la Fiscalización   | 19        |
| Acciones Promovidas   | 19        |
| Monto por Aclarar   | 20        |
| Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar                 | 22        |
| Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar            | 23        |
| Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas                              | 24        |
| Causa raíz de las irregularidades   | 24        |
| Buen gobierno   | 25        |
| <b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>                            | <b>27</b> |
| Conclusiones  | 27        |
| Recomendaciones   | 27        |
| <b>ANEXOS</b>   | <b>29</b> |



## GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

### **ASF**

Auditoría Superior de la Federación

### **AEGF**

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

### **CP**

Cuenta Pública

### **CPEUM**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### **DOF**

Diario Oficial de la Federación

### **PAAF**

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización

### **PO**

Pliego de Observaciones

### **POA**

Programa Operativo Anual

### **PRAS**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

### **PROAGUA**

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

### **R**

Recomendaciones

### **SA**

Solicitud de Aclaración

### **SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

### **TESOFE**

Tesorería de la Federación



## **PRESENTACIÓN**

El objetivo de este documento es ofrecer un panorama general sobre el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), el cual tiene como dependencia coordinadora a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el ejercicio 2023.

En el capítulo I se mencionan algunos antecedentes que dieron origen al PROAGUA, sus principales generalidades, su composición, su distribución y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en el gasto público.

Posteriormente, en el capítulo II de este documento, se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la ASF, de manera particular las auditorías practicadas al PROAGUA. En los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de dichas auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el capítulo III se describen los resultados de las 30 auditorías realizadas al nivel estatal, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, el monto por aclarar, disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el detalle de cada concepto de irregularidad, un análisis de causa raíz y de buen gobierno.

Finalmente, en el capítulo IV, de los aspectos mencionados, se establecen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos y coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio de este programa.



## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### Antecedentes

El PROAGUA<sup>1</sup> nació en el año 2017, como la fusión de los programas S074 “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento” y S218 “Tratamiento de Aguas Residuales”, con el objetivo de contribuir a reorganizar prioridades y ejercer de manera eficiente el ejercicio de los recursos públicos asignados.

El PROAGUA es de carácter federal, con cobertura nacional y aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país que soliciten el apoyo. Está a cargo de la CONAGUA y su presupuesto asignado se encuentra en el anexo 30 “Programa Hídrico: Subsidios para acciones en materia de agua”.

La función que cumple es brindar el apoyo financiero de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y para el desarrollo integral de organismos operadores, a fin de contribuir a incrementar y sostener las coberturas de estos servicios en localidades rurales y urbanas.

A fin de involucrar a los tres órdenes de gobierno, se pretende garantizar el derecho humano al agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales. La forma de operación del PROAGUA pone al alcance de estados, municipios y organizaciones comunitarias los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos susceptibles de apoyo, maximizando el benéfico impacto social. Los apoyos se destinan básicamente al desarrollo de infraestructura y su operación.

Los criterios de elección de proyectos, priorizando a las localidades, obedecen a una ponderación de datos del INEGI correspondientes al censo 2020, como población, cobertura en los servicios e índice de pobreza, entre otros, con los cuales se les asigna un 45%; a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) se les asigna un 25%; a las localidades de alta y muy alta marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se les asigna un 20%; y a las localidades indígenas del catálogo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) se les asigna un 10%<sup>2</sup>.

De esta manera, el PROAGUA opera en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su Eje de Política Social, el cual estable como objetivo que la población mexicana viva con mayor equidad social y se atienda a las personas más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos, las comunidades indígenas y afromexicanas. A su vez, el PROAGUA está focalizado en la igualdad de género y prioriza que las mujeres participen en la toma de decisiones en los comités comunitarios o en los consejos de administración.

Mediante los componentes de “agua potable”, “alcantarillado” y “saneamiento” y los subcomponentes “nuevo”, “rehabilitado” y “mejoramiento de eficiencia” se financian acciones

<sup>1</sup> REGLAS de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017.

<sup>2</sup> Manual de operación y Procedimientos del PROAGUA, 2023

conforme a los siguientes tipos de apoyo: Infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral, desinfección del agua y atención de acciones derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales.

### **Especificaciones generales del PROAGUA**

El PROAGUA<sup>3</sup>, como objetivo prioritario del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, pretende garantizar de manera progresiva los derechos humanos al agua y al saneamiento con mayor equidad y justicia social, especialmente en la población más vulnerable.

Las aportaciones federales para el programa son asignadas al presupuesto de la CONAGUA, mediante el Ramo 16, la cual, a su vez, distribuye el presupuesto por entidad federativa, los recursos se destinan básicamente a cuatro rubros:

- I. Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II. Desarrollo integral.
- III. Desinfección de agua.
- IV. Atención a fenómenos naturales perturbadores.

Cuando los recursos requeridos para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento corresponden a una población con una cobertura menor al 97.5% de acceso al agua potable, se solicita al beneficiario destinar al menos el 25% de recursos para poder tomar acciones de incremento de cobertura de los servicios, concediendo la Federación hasta un máximo de un millón de pesos (mdp) por concepto de capacitación para la operación, apoyando con un tanto igual la contraparte beneficiada.

Las aportaciones federales a localidades rurales van de un 50% hasta un 80% del total del proyecto, cuando dicho proyecto es “nuevo”, de 40% a 60% cuando es “rehabilitado”, y en el caso de “mejoramiento de eficiencia” la aportación es del 50%. Las aportaciones federales para localidades urbanas para proyectos “nuevos” van de 40% a 70%, para “rehabilitados” del 30% al 50% y para “mejoramiento” el 50%. Los porcentajes antes referidos pueden ir al alza si se cumplen requisitos de equidad de género, donde el hecho de incluir a mujeres en los comités de toma de decisiones puede significar hasta un 10% adicional o llegar a un 80% de apoyo si el proyecto es denominado “no convencional”. Cuando se presentan los denominados fenómenos naturales perturbadores, el porcentaje de apoyo federal es del 100% del recurso del costo total de las acciones.

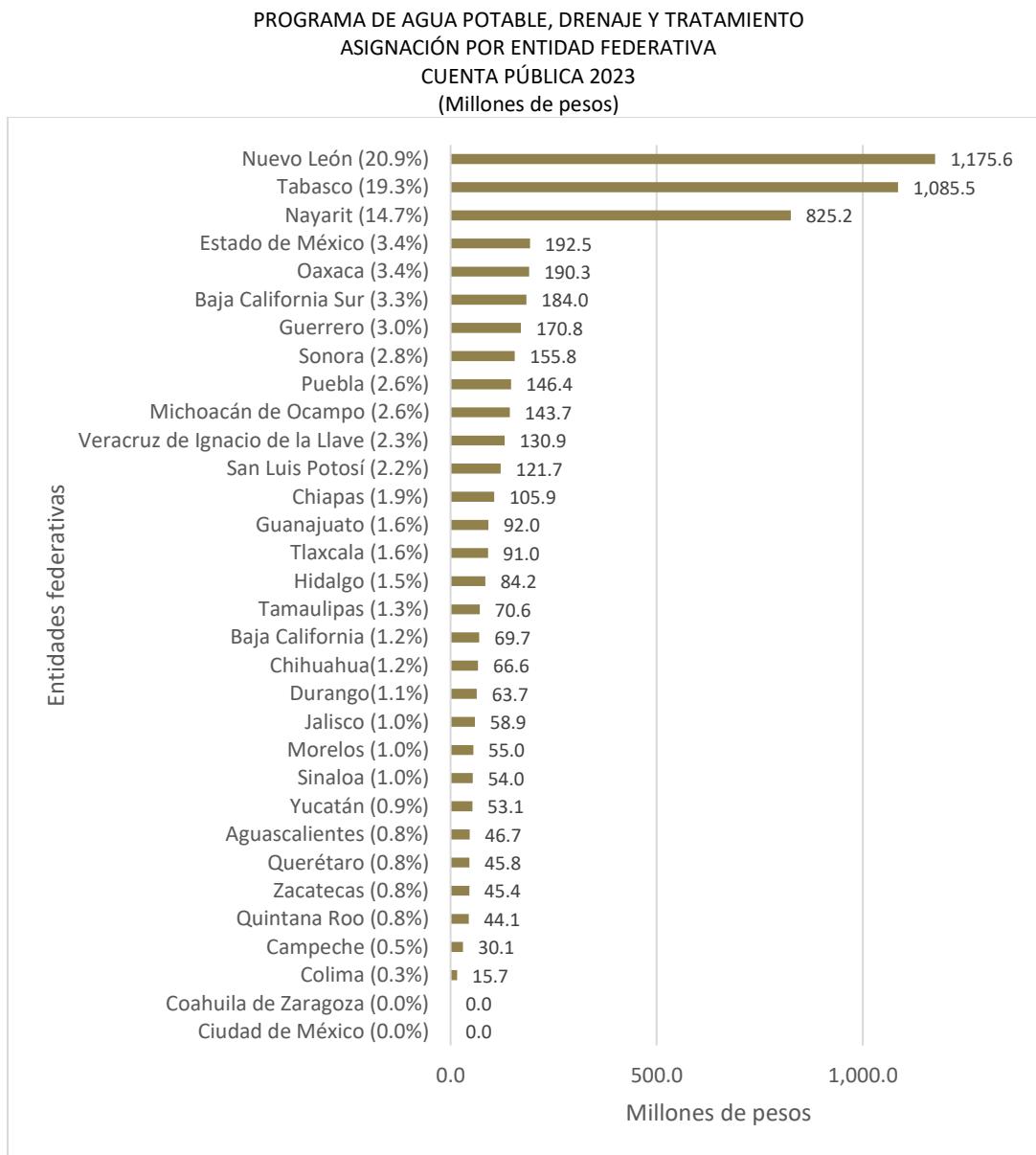
Dependiendo de los montos otorgados por la Federación, será el compromiso de utilizar un porcentaje de ellos para desinfección del agua; así, si los recursos asignados al PROAGUA por entidad federativa son menores a 30 mdp, éste deberá destinar a las acciones el equivalente al 2% de la asignación. Si la asignación es mayor a 30 mdp, pero menor a 90 mdp, debe destinar el 2.5%, pero en caso de habersele asignado más de 90 mdp deberá destinar el 3% a este fin.

---

<sup>3</sup> REGLAS de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.

El gobierno del estado es quien consolida la información y remite a la Dirección de la CONAGUA la información del cierre del ejercicio por la totalidad de los recursos asignados a más tardar en enero del siguiente año.

Los recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por el PROAGUA se integraron de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 de la SHCP.

### Importancia del PROAGUA en el gasto total

En la Cuenta Pública 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó un gasto neto total por 8,162,986.8 mdp, de los cuales, 5,944,674.2 mdp correspondieron al gasto programable, que significó el 72.8% del total. El PROAGUA tuvo un importe ejercido de 5,615.0 mdp, equiparable al 0.1% del gasto total neto, al 0.2% del gasto programable, al 7.4% del Ramo 16 y al 8.4% del monto

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

ejercido por la CONAGUA.

### IMPORTANCIA DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO VS EL GASTO TOTAL, GASTO PROGRAMABLE, RAMO 16 CUENTA PÚBLICA 2023 (Millones de pesos)

| Concepto          | Ejercicio 2023 | Vs. Gasto Neto Total | Vs. Gasto Programable | Vs. Ramo 16 | Vs. CONAGUA |
|-------------------|----------------|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|
| Gasto Neto Total  | 8,162,986.8    | 100.0%               |                       |             |             |
| Gasto Programable | 5,944,674.2    | 72.8%                | 100.0%                |             |             |
| Ramo 16           | 75,407.8       | 0.9%                 | 1.3%                  | 100.0%      |             |
| CONAGUA           | 66,963.0       | 0.8%                 | 1.1%                  | 88.8%       | 100.0%      |
| PROAGUA           | 5,615.0        | 0.1%                 | 0.2%                  | 7.4%        | 8.4%        |

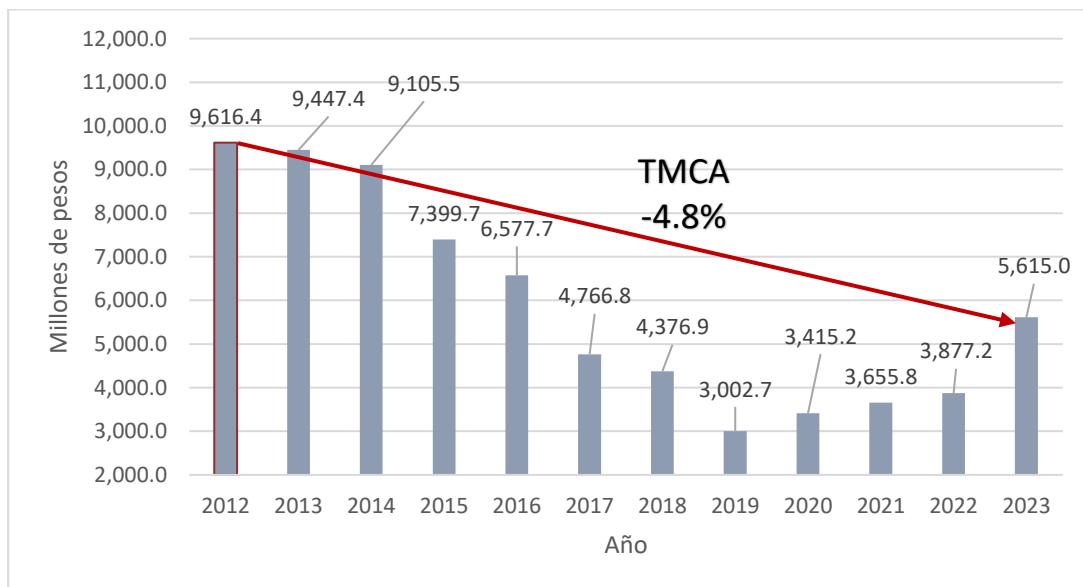
FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023 de la SHCP.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

### Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2012-2023, se observó que el importe ejercido del PROAGUA registró una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)<sup>4</sup> del -0.2%, al pasar de 5,710.2 mdp en 2012 a 5,615.0 mdp en 2023. Al descontar el efecto de la inflación durante dicho lapso, la caída real de la TMCA del PROAGUA se ubicó en -4.8%<sup>5</sup>. En 2023, respecto de 2022, el incremento real del PROAGUA fue del 44.8%.

### PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL CUENTAS PÚBLICAS DE 2012 A 2023 (Millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de SHCP, Cuentas Públicas 2012 a 2023.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

<sup>4</sup> TMCA= [(Valor Final / Valor Inicial)  $(1 / [Año Final - Año Inicial])$ ] - 1

<sup>5</sup> Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA

### Estrategia de Fiscalización

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la ASF es responsable de fiscalizar el PROAGUA. En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del PROAGUA se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

### Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al PROAGUA consideró la revisión de 30 entidades federativas que registraron importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

### Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

### Procedimientos de Auditoría

Como parte de la estrategia de fiscalización a las operaciones seleccionadas financiadas con el PROAGUA de la Cuenta Pública 2023, se efectuaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Transferencia de Recursos.** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del PROAGUA 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.
- **Registro e Información Financiera de las Operaciones.** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

seleccionados de los recursos del PROAGUA 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

- **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- **Obra Pública.** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### **Marco Jurídico**

La revisión de operaciones financiadas con los recursos del PROAGUA se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 3) Código Fiscal de la Federación
- 4) Ley General de Contabilidad General
- 5) Ley de Coordinación Fiscal
- 6) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- 7) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 8) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 9) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 10) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 11) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 12) Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

- 13) Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- 14) Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico

**Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- A) Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA

#### Número de Auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó directamente 30 auditorías a los recursos del PROAGUA, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión de los recursos públicos en los entes auditados.

#### Alcance de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2023 al PROAGUA, el universo de fiscalización ascendió a 2,770.0 mdp, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados; es decir, en este tipo de auditorías, el importe de universo seleccionado y muestra auditada fue el mismo, toda vez que se revisó la totalidad de dicho universo seleccionado.

El detalle por entidad federativa se encuentra en el Anexo I del documento.

#### Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al PROAGUA, se determinaron 86 resultados con observaciones, de los cuales, 59 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 27 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

De los 27 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 30 acciones, las cuales se integraron por 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)<sup>6</sup>, 10 Pliegos de Observaciones (PO) y 5 Solicitudes de Aclaración (SA), tal como se observa en el gráfico siguiente<sup>7</sup>:

---

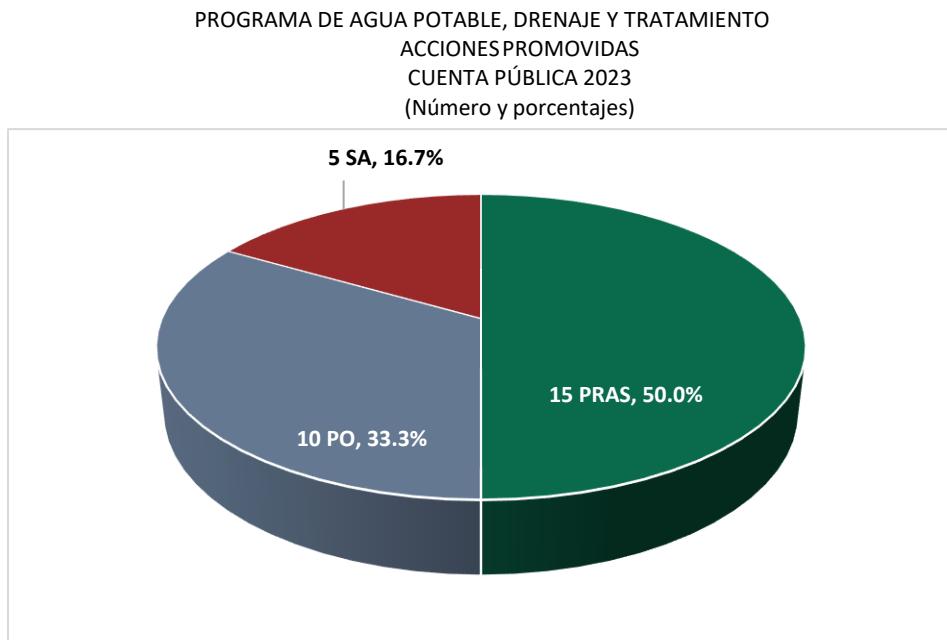
<sup>6</sup> De los cuales 4 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<sup>7</sup> PRAS. La ASF promueve, ante las instancias internas de control competentes, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.

PO. La ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

SA. La ASF requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El detalle por entidad federativa se encuentra en el Anexo II del documento.

### **Montos por Aclarar**

Los montos por aclarar son la cuantificación económica de las observaciones determinadas en el marco de la revisión de la Cuenta Pública efectuada por la ASF, de las que, con motivo de la promoción efectuada por este Órgano de Fiscalización Superior, en caso de no reintegrarse o justificarse en el desarrollo de la auditoría, se determinan montos por aclarar.

De esta manera, estos montos y observaciones son comunicados a las entidades fiscalizadas, en términos de los artículos 79 de la CPEUM y 39 de la LFRCF, para que en un plazo de 30 días hábiles se presente la información y se realicen las consideraciones que la entidad federativa auditada estime pertinentes.

En tal virtud, las observaciones y sus montos asociados se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 14 de las 30 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 514.6 mdp, los cuales se conformaron de SA del orden de 358.4 mdp (69.6%) y de 156.2 mdp (30.4%) asociados a PO. El importe relacionado con PO se concentró en 71.2% en Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Chiapas con 56.9 mdp, 31.8 mdp y 22.5 mdp, respectivamente. Por su parte, la

suma de los importes asociados a SA de Nuevo León, Tabasco, San Luis Potosí y Baja California Sur con 164.9 mdp, 151.3 mdp, 33.6 mdp y 8.5 mdp, respectivamente, representaron el total de ese concepto.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO

MONTO POR ACLARAR

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos y porcentaje)

| Municipios y alcaldías agrupados por Entidad Federativa | Monto por aclarar | Muestra auditada | Monto por aclarar/ muestra auditada % |
|---|-------------------|------------------|---------------------------------------|
| Total   | 514.6             | 2,770.0          | 18.6                                  |
| Baja California Sur                                     | 8.5               | 10.1             | 84.2                                  |
| Tlaxcala  | 56.9              | 79.6             | 71.6                                  |
| Aguascalientes  | 17.1              | 29.7             | 57.7                                  |
| Veracruz de Ignacio de la Llave                         | 31.8              | 56.5             | 56.2                                  |
| Tabasco   | 151.3             | 340.7            | 44.4                                  |
| Hidalgo   | 9.4               | 21.3             | 44.2                                  |
| Campeche  | 8.1               | 19.8             | 41.1                                  |
| San Luis Potosí   | 33.6              | 94.7             | 35.5                                  |
| Chiapas   | 22.5              | 69.4             | 32.4                                  |
| Morelos   | 4.7               | 20.6             | 22.7                                  |
| Nuevo León  | 164.9             | 932.1            | 17.7                                  |
| Guanajuato  | 2.9               | 16.7             | 17.5                                  |
| Oaxaca  | 1.7               | 34.8             | 4.8                                   |
| Sonora  | 1.0               | 25.5             | 4.1                                   |
| Baja California   | 0.0               | 14.6             | 0.0                                   |
| Colima  | 0.0               | 7.0              | 0.0                                   |
| Chihuahua   | 0.0               | 24.3             | 0.0                                   |
| Durango   | 0.0               | 12.9             | 0.0                                   |
| Guerrero  | 0.0               | 25.3             | 0.0                                   |
| Jalisco   | 0.0               | 31.0             | 0.0                                   |
| Estado de México  | 0.0               | 107.6            | 0.0                                   |
| Michoacán de Ocampo                                     | 0.0               | 73.5             | 0.0                                   |
| Nayarit   | 0.0               | 547.4            | 0.0                                   |
| Puebla  | 0.0               | 30.0             | 0.0                                   |
| Querétaro   | 0.0               | 35.7             | 0.0                                   |
| Quintana Roo  | 0.0               | 21.8             | 0.0                                   |
| Sinaloa   | 0.0               | 20.1             | 0.0                                   |
| Tamaulipas  | 0.0               | 36.7             | 0.0                                   |
| Yucatán   | 0.0               | 20.5             | 0.0                                   |
| Zacatecas   | 0.0               | 10.4             | 0.0                                   |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera particular, Nuevo León y Tabasco registraron montos por aclarar (PO y SA) de 164.9 mdp y 151.3 mdp de manera respectiva; asimismo, de forma conjunta, concentraron el 61.4% del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos por aclarar.

En la fiscalización de los recursos del PROAGUA, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, la muestra auditada fue de 2,770.0 mdp, que representaron el 100.0% del universo fiscalizado (2,770.0 mdp). Asimismo, las observaciones determinadas por aclarar de 514.6 mdp representaron el 18.6% de la muestra.

## Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

Al examinar los resultados del indicador monto por aclarar/muestra auditada por entidad federativa, se encontró que fue para Baja California del Sur del 84.2%, Tlaxcala del 71.6%, Aguascalientes del 57.7% y Veracruz de Ignacio de la Llave del 56.2%, los cuales exceden en al menos 3 veces el indicador nacional de 18.6%, lo que sugiere que hay una mala calidad de la gestión de los recursos del PROAGUA.

El detalle por entidad federativa se encuentra en el Anexo I del documento.

### **Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar**

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar el concepto de irregularidad, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada utilización de los recursos.

Respecto al total por aclarar, la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales con 241.6 mdp significó el 46.9%. La falta de operación de obras concluidas con 151.3 mdp representó el 29.4%. La inadecuada planeación, autorización o programación de la obra con 56.9 mdp representaron el 11.1% del total. Los demás conceptos de irregularidad concentraron el 12.6% con 64.7 mdp, como se indica a continuación:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad  | Total        | %            |
|--|--------------|--------------|
| <b>TOTAL</b>   | <b>514.6</b> | <b>100.0</b> |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 241.6        | 46.9         |
| Falta de operación de obras concluidas   | 151.3        | 29.4         |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra                              | 56.9         | 11.1         |
| Otros  | 64.7         | 12.6         |

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En las entidades federativas, los principales conceptos de irregularidad se comportaron de la siguiente manera:

- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 241.6 mdp (46.9% del total), de los cuales 34.5 mdp correspondieron a PO y 207.1 mdp a SA; al respecto, Nuevo León con 164.9 mdp representó el 68.3% del total. Entre San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Morelos, Guanajuato y Oaxaca concentraron el restante 31.7% con 76.7 mdp por aclarar por este concepto de irregularidad.

- ✓ La falta de operación de obras concluidas representó un importe por aclarar de 151.3 mdp (29.4% del total), los cuales correspondieron a SA en su totalidad; Tabasco con 151.3 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto de irregularidad.
- ✓ La Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra por 56.9 mdp (11.1% del total), los cuales correspondieron a PO en su totalidad; Tlaxcala con 56.9 mdp concentró el 100.0% del monto por aclarar por este concepto de irregularidad.
- ✓ Otros conceptos de irregularidad concentraron el 12.6% con 64.7 mdp.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar**

Un aspecto importante, detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión del PROAGUA se encuentran aquellas relacionadas con:

- 1) Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma.** Por no acreditar contar con el acta constitutiva de la empresa ganadora; por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra pública; por realizar una deficiente revisión del concurso. Aguascalientes, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas fueron observados por este tipo de irregularidad.
- 2) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** Por no realizar el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de un expediente de obra pública ejecutada; por no presentar las constancias de inscripción en el Registro del Padrón Único de Proveedores y Contratistas de los sujetos adjudicados. Morelos y Nayarit fueron observados por este tipo de irregularidad.
- 3) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.** Por no acreditaron cumplir con el documento que acredita el pago; por no acreditar contar con las pruebas de laboratorio correspondientes. Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave fueron observados por este tipo de irregularidad.
- 4) Otras irregularidades.** Por falta o inadecuada formalización de contratos o convenios; por falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; por deficiencias en el proceso de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; por Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

### **Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas**

Durante el desarrollo de las 30 auditorías al PROAGUA, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1) Código Fiscal de la Federación
- 2) Ley General de Contabilidad General
- 3) Ley de Coordinación Fiscal
- 4) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- 5) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 6) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 7) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 8) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 9) Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- 10) Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- 11) Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico

### **Causa Raíz de las Irregularidades**

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada al PROAGUA con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos transferidos por medio del programa para evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

Como resultado de la revisión se identificó que, debido a que por su naturaleza son recursos normados en su aplicación, existen reglas de operación para normar la asignación y destino de los recursos otorgados que facilitan su fiscalización.

En general, se identificó que los recursos se ejercieron por las entidades federativas y entes ejecutores conforme a la normativa que los regula.

No obstante, hubo problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, lo que limitó la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información.

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
CAUSA RAÍZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2023**

| <b>Concepto de Irregularidad</b>  | <b>Causa raíz</b>   |
|---|---|
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. | Por no presentar la documentación que compruebe la existencia de los derechos reales a favor del estado; por no proporcionar la documentación relativa al cierre de las obras; por no acreditar que el lugar donde se ejecutó la obra del contrato; por no presentar el estudio y el proyecto contratados.  |
| Falta de operación de obras concluidas.   | Por no proporcionar documentación que justifique la operación de la obra.   |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra.                              | Por no acreditar que la propiedad del terreno donde se realizó la obra pertenezca al estado.  |
| Otros conceptos de irregularidad.   | Por no presentar la información y documentación que acredite si se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable; por no contar con el acta de extinción de obligaciones y el acta de finiquito de la obra. Por pagos improcedentes o en exceso; por omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales; por falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos. |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

### **Buen Gobierno**

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, que son prácticas esenciales para promover el buen gobierno. Así, respecto de la revisión del PROAGUA 2023, en la mayoría de los casos, se identificó que las entidades fiscalizadas deben contar con una planificación estratégica orientada hacia los resultados y objetivos de largo plazo con el propósito de asegurar un desempeño de alta calidad.

De igual manera, los entes ejecutores deben rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos, lo cual es un ejercicio fundamental para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en sus autoridades, siempre y cuando éstas se acompañen de una difusión de los resultados basado en mecanismos de control y sanción en la falta de aplicación de la normativa.



## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- El 60.0% de las entidades federativas presentaron al menos una observación, que derivó en una acción, ya sea PRAS, PO o SA.
- El 18.6% de los recursos auditados presentaron un monto por aclarar.
- Respecto a las observaciones vinculadas al monto por aclarar, la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales fue el principal concepto de irregularidad (46.9%), seguido de la falta de operación de obras concluidas (29.4%), la inadecuada planeación, autorización o programación de la obra (11.1%) y otros conceptos con 12.6%.
- Se presentaron problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información.

### Recomendaciones

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de los recursos del PROAGUA son las siguientes:

- La mejora en el manejo de los recursos presenta como una condición fundamental el incremento de las capacidades institucionales, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia, por medio de mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores.
- Implementar tecnologías de información y capacitar al personal responsable para que, de forma más eficiente, pueda atender las solicitudes de información que les haga la ASF.
- Mejorar o implementar mecanismos de control, normativa, documental y de registros contables al interior de cada ejecutor del gasto para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.





ANEXOS



PROAGUA

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

**Anexo I**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO**  
**ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Millones de pesos)

| Entidad Fiscalizada             | Universo       | Muestra        | Alcance (%)  | Monto por aclarar | Monto por aclarar / Muestra (%) | Recuperaciones determinadas |            |
|---------------------------------|----------------|----------------|--------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------|
|                                 |                |                |              |                   |                                 | Total                       | Operadas   |
| <b>Total</b>                    | <b>2,770.0</b> | <b>2,770.0</b> | <b>100.0</b> | <b>514.6</b>      | <b>18.6</b>                     | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b> |
| Aguascalientes                  | 29.7           | 29.7           | 100.0        | 17.1              | 57.7                            | 0.0                         | 0.0        |
| Baja California                 | 14.6           | 14.6           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Baja California Sur             | 10.1           | 10.1           | 100.0        | 8.5               | 84.2                            | 0.0                         | 0.0        |
| Campeche                        | 19.8           | 19.8           | 100.0        | 8.1               | 41.1                            | 0.0                         | 0.0        |
| Colima                          | 7.0            | 7.0            | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Chiapas                         | 69.4           | 69.4           | 100.0        | 22.5              | 32.4                            | 0.0                         | 0.0        |
| Chihuahua                       | 24.3           | 24.3           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Durango                         | 12.9           | 12.9           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Guanajuato                      | 16.7           | 16.7           | 100.0        | 2.9               | 17.5                            | 0.0                         | 0.0        |
| Guerrero                        | 25.3           | 25.3           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Hidalgo                         | 21.3           | 21.3           | 100.0        | 9.4               | 44.2                            | 0.0                         | 0.0        |
| Jalisco                         | 31.0           | 31.0           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Estado de México                | 107.6          | 107.6          | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Michoacán de Ocampo             | 73.5           | 73.5           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Morelos                         | 20.6           | 20.6           | 100.0        | 4.7               | 22.7                            | 0.0                         | 0.0        |
| Nayarit                         | 547.4          | 547.4          | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Nuevo León                      | 932.1          | 932.1          | 100.0        | 164.9             | 17.7                            | 0.0                         | 0.0        |
| Oaxaca                          | 34.8           | 34.8           | 100.0        | 1.7               | 4.8                             | 0.0                         | 0.0        |
| Puebla                          | 30.0           | 30.0           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Querétaro                       | 35.7           | 35.7           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Quintana Roo                    | 21.8           | 21.8           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| San Luis Potosí                 | 94.7           | 94.7           | 100.0        | 33.6              | 35.5                            | 0.0                         | 0.0        |
| Sinaloa                         | 20.1           | 20.1           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Sonora                          | 25.5           | 25.5           | 100.0        | 1.0               | 4.1                             | 0.0                         | 0.0        |
| Tabasco                         | 340.7          | 340.7          | 100.0        | 151.3             | 44.4                            | 0.0                         | 0.0        |
| Tamaulipas                      | 36.7           | 36.7           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Tlaxcala                        | 79.6           | 79.6           | 100.0        | 56.9              | 71.6                            | 0.0                         | 0.0        |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 56.5           | 56.5           | 100.0        | 31.8              | 56.2                            | 0.0                         | 0.0        |
| Yucatán                         | 20.5           | 20.5           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |
| Zacatecas                       | 10.4           | 10.4           | 100.0        | 0.0               | 0.0                             | 0.0                         | 0.0        |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**Anexo II**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FISCALIZADA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Número)**

| Entidad Fiscalizada             | Resultados formulados |             |              | Acciones generadas pendientes de solventar |   |       |      |    |    |
|---------------------------------|-----------------------|-------------|--------------|--|---|-------|------|----|----|
|                                 | Total                 | Solventados | Con acciones | Total                                      | R | PEFCF | PRAS | SA | PO |
| Total                           | 86                    | 59          | 27           | 30   | 0 | 0     | 15   | 5  | 10 |
| Aguascalientes                  | 4                     | 2           | 2            | 2  | 0 | 0     | 1    | 0  | 1  |
| Baja California                 | 2                     | 2           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Baja California Sur             | 3                     | 2           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 1  | 0  |
| Campeche                        | 2                     | 1           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Colima                          | 4                     | 3           | 1            | 1  | 0 | 0     | 1    | 0  | 0  |
| Chiapas                         | 4                     | 3           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Chihuahua                       | 2                     | 2           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Durango                         | 1                     | 1           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Guanajuato                      | 2                     | 1           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Guerrero                        | 0                     | 0           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Hidalgo                         | 2                     | 1           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Jalisco                         | 2                     | 2           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Estado de México                | 2                     | 2           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Michoacán de Ocampo             | 0                     | 0           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Morelos                         | 2                     | 0           | 2            | 2  | 0 | 0     | 1    | 0  | 1  |
| Nayarit                         | 6                     | 4           | 2            | 2  | 0 | 0     | 2    | 0  | 0  |
| Nuevo León                      | 3                     | 0           | 3            | 4  | 0 | 0     | 3    | 1  | 0  |
| Oaxaca                          | 3                     | 2           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Puebla                          | 4                     | 4           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Querétaro                       | 4                     | 4           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Quintana Roo                    | 0                     | 0           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| San Luis Potosí                 | 4                     | 2           | 2            | 2  | 0 | 0     | 0    | 2  | 0  |
| Sinaloa                         | 6                     | 5           | 1            | 2  | 0 | 0     | 2    | 0  | 0  |
| Sonora                          | 4                     | 3           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Tabasco                         | 4                     | 2           | 2            | 3  | 0 | 0     | 2    | 1  | 0  |
| Tamaulipas                      | 2                     | 2           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Tlaxcala                        | 5                     | 4           | 1            | 1  | 0 | 0     | 0    | 0  | 1  |
| Veracruz de Ignacio de la Llave | 2                     | 0           | 2            | 2  | 0 | 0     | 1    | 0  | 1  |
| Yucatán                         | 3                     | 3           | 0            | 0  | 0 | 0     | 0    | 0  | 0  |
| Zacatecas                       | 4                     | 2           | 2            | 2  | 0 | 0     | 2    | 0  | 0  |

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

**ANEXO III**

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO**  
**MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad   | Total        | Aguascalientes | Baja California | Baja California Sur | Campeche   | Chiapas     | Chihuahua  | Colima     |
|---|--------------|----------------|-----------------|---------------------|------------|-------------|------------|------------|
| <b>TOTAL</b>  | <b>514.6</b> | <b>17.1</b>    | <b>0.0</b>      | <b>8.5</b>          | <b>8.1</b> | <b>22.5</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales        | <b>241.6</b> | 17.1           | 0.0             | 8.5                 | 8.1        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |
| Falta de operación de obras concluidas  | <b>151.3</b> | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra                                     | <b>56.9</b>  | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma                        | <b>31.8</b>  | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |
| Pagos improcedentes o en exceso   | <b>22.5</b>  | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | <b>22.5</b> | 0.0        | 0.0        |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | <b>9.4</b>   | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | <b>1.0</b>   | 0.0            | 0.0             | 0.0                 | 0.0        | 0.0         | 0.0        | 0.0        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO**  
**MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad   | Total        | Durango    | Guanajuato | Guerrero   | Hidalgo    | Jalisco    | Estado de México | Michoacán de Ocampo |
|---|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------|---------------------|
| <b>TOTAL</b>  | <b>514.6</b> | <b>0.0</b> | <b>2.9</b> | <b>0.0</b> | <b>9.4</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>          |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales        | 241.6        | 0.0        | 2.9        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Falta de operación de obras concluidas  | 151.3        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra                                     | 56.9         | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma                        | 31.8         | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Pagos improcedentes o en exceso   | 22.5         | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 9.4          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 9.4        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | 1.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0              | 0.0                 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad   | Total        | Morelos    | Nayarit    | Nuevo León   | Oaxaca     | Puebla     | Querétaro  | Quintana Roo | San Luis Potosí |
|---|--------------|------------|------------|--------------|------------|------------|------------|--------------|-----------------|
| <b>TOTAL</b>  | <b>514.6</b> | <b>4.7</b> | <b>0.0</b> | <b>164.9</b> | <b>1.7</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>33.6</b>     |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales        | 241.6        | 4.7        | 0.0        | 164.9        | 1.7        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 33.6            |
| Falta de operación de obras concluidas  | 151.3        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra                                     | 56.9         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma                        | 31.8         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |
| Pagos improcedentes o en exceso   | 22.5         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 9.4          | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | 1.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0             |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: \* Significa que el porcentaje es inferior a 0.1.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO  
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

| Concepto de irregularidad   | Total        | Sinaloa    | Sonora     | Tabasco      | Tamaulipas | Tlaxcala    | Veracruz de Ignacio de la Llave | Yucatán    | Zacatecas  |
|---|--------------|------------|------------|--------------|------------|-------------|---------------------------------|------------|------------|
| <b>TOTAL</b>  | <b>514.6</b> | <b>0.0</b> | <b>1.0</b> | <b>151.3</b> | <b>0.0</b> | <b>56.9</b> | <b>31.8</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales        | 241.6        | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.4         | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |
| Falta de operación de obras concluidas  | 151.3        | 0.0        | 0.0        | 151.3        | 0.0        | 0.0         | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |
| Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra                                     | 56.9         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 56.9        | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |
| Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma                        | 31.8         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0         | 31.8                            | 0.0        | 0.0        |
| Pagos improcedentes o en exceso   | 22.5         | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0         | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones  | 9.4          | 0.0        | 0.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0         | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |
| Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales | 1.0          | 0.0        | 1.0        | 0.0          | 0.0        | 0.0         | 0.0                             | 0.0        | 0.0        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.